

MAT: Apruébase y Autorízase Montos de Viáticos para funcionarios de la Atención Primaria de Salud.-

Monte Patria, 08 de enero de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 468.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- Ley N° 21.050 de fecha 07 de diciembre de 2017, que otorga reajuste de Remuneraciones a los trabajadores del Sector Público y concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indican y modifica diversos cuerpos legales.
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma " por orden del Alcalde";
- El Decreto Alcaldicio N° 16.258, del 13 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto salud para el año 2018;
- Decreto Alcaldicio N° 3.896 de fecha 23 de marzo de 2017, que aprueba y autoriza montos de viáticos para funcionarios de la Atención Primaria de Salud.
- Correo Electrónico de fecha 03 de enero de 2018, emitido por Doña Marión Díaz González, Jefa de Unidad de Finanzas.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de aprobar mediante el acto administrativo correspondiente los valores de los viáticos del personal pertenecientes a la Dotación de la Red Comunal de Salud de Monte Patria.,

DECRETO:

1.- APRUEBESE Y AUTORIZASE los montos de viáticos, por cometidos funcionales de acuerdo al siguiente detalle;

| CATEGORÍA | NIVEL | VIATICO 20% | VIATICO 40% | VIATICO 100% |
|-----------|---------|-------------|-------------|--------------|
| A | 1 - 5 | 15.724 | 31.448 | 78.621 |
| A | 6 - 11 | 11.139 | 22.278 | 11.139 |
| A | 12 - 15 | 9.040 | 18.080 | 45.200 |
| B | 1 - 15 | 9.040 | 18.080 | 45.200 |
| C | 1 - 15 | 9.040 | 18.080 | 45.200 |
| D | 1 - 15 | 9.040 | 18.080 | 45.200 |
| E | 1 - 15 | 9.040 | 18.080 | 45.200 |
| F | 1 - 15 | 9.040 | 18.080 | 45.200 |

2.- REGULARIZESE Y ESTABLESCASE que los montos de Viáticos corresponden al periodo comprendido entre el 01 de diciembre de 2017 y el 30 de noviembre de 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Pablo Barrantes Díaz
SECRETARIO MUNICIPAL

JDC/MC/BB/csl
Secretaría Municipal (Of. de Partes)
Unidad de RR.HH. - FINANZAS DESAM.
Interesado.



Robinson Lafferte Cortés
ALCALDE